



ACUERDO DE CONCEJO N°041-2026-CMPT-SO

Puerto Maldonado, 17 de febrero del 2026

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°03-2026-CMPT-SO, realizada el martes 17 de febrero del 2026, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Durán Carrasco**, se pone a debate el pedido escrito por la regidora Yessica Rosa Villanueva Alanya, quien solicita copia fedateada de la Ordenanza Municipal que aprueba la formalización y entrega de Licencia de funcionamiento o similar a establecimientos con giro especial dedicados al rubro de bares, discotecas, karaokes restaurantes o similares, donde establezca el horario de funcionamiento según la zonificación en la ciudad de Puerto Maldonado y que a la fecha se encuentra vigente, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también, el marco normativo mencionado en el párrafo anterior en su artículo 9° establece; son atribuciones del concejo municipal en su numeral 22) Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido escrito con Carta N°51-2026-CMPT-SR, la regidora Yessica Rosa Villanueva Alanya, solicita copia fedateada de la Ordenanza Municipal que aprueba la formalización y entrega de Licencia de funcionamiento o similar a establecimientos con giro especial dedicados al rubro de bares, discotecas, karaokes restaurantes o similares, donde establezca el horario de funcionamiento según la zonificación en la ciudad de Puerto Maldonado y que a la fecha se encuentra vigente;

Conforme a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2026-CMPT-SO, se procedió a la votación respecto al pedido escrito presentado por la regidora Yessica Rosa Villanueva Alanya, obteniéndose el siguiente resultado: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - **OTORGAR** copia fedateada de la Ordenanza Municipal que aprueba la formalización y entrega de Licencia de funcionamiento o similar a establecimientos con giro especial dedicados al rubro de bares, discotecas, karaokes restaurantes o similares, donde establezca el horario de funcionamiento según la zonificación en la ciudad de Puerto Maldonado y que a la fecha se encuentra vigente, a la regidora Yessica Rosa Villanueva Alanya.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Secretaria General para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Abg. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL